

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA



AÑO 2018.— NUMERO 4

LUNES, 8 DE ENERO

SUMARIO

DIPUTACIÓN DE SEGOVIA

Secretaría General

Extractos de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación, sesión de 21 de diciembre.....Pág. 3

Servicio de Contratación y Expropiaciones

Formalización del contrato para la ejecución del "Servicio de desarrollo, implementación y mantenimiento de la aplicación informática para la gestión de prestaciones sociales"Pág. 4

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Patrimonio y Contratación

Reapertura del plazo de presentación de ofertas de la contratación del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros por autobúsPág. 5

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Segovia

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Proyecto para resolución de situaciones antirreglamentarias en la LMTA PZL712, en los TT.MM. de Trescasas y Torrecaballeros. Expte. AT-13.630.....Pág. 6

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Procedimiento de ampliación del Coto Privado de Caza SG-10589, situado en el término municipal de RiazaPág. 7

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

Dirección Técnica

Información pública de valores, del canon de regulación de la Junta de Explotación del Adaja. Campaña 2018Pág. 8



Información pública de valores, del canon de regulación de la Junta de Explotación del Eresma. Campaña 2018Pág. 9

Información pública de valores, del canon de regulación de la Junta de Explotación del Riaza. Campaña 2018Pág. 10

COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA

Aprobación inicial del Presupuesto General 2018Pág. 11

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León Sala de lo Contencioso-Administrativo S-2 Burgos

Procedimiento Ordinario 0000103/2015.....Pág. 11

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Espinar

Bases para la selección de un funcionario interino, Administrativo de Administración GeneralPág. 12

Ayuntamiento de Espirido

Vacante del cargo de Juez de Paz SustitutoPág. 19

Ayuntamiento de Fuentepelayo

Aprobación inicial del Presupuesto General 2018Pág. 19

Ayuntamiento de Fuentesauco de Fuentidueña

Inicio del procedimiento de revisión de oficio del acto administrativoPág. 19

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

Aprobación inicial del Presupuesto General 2018Pág. 20

Ayuntamiento de Ortigosa de Pestaño

Aprobación inicial del Presupuesto General 2018Pág. 20



50003

DIPUTACIÓN DE SEGOVIA

Secretaría General

EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN SESIÓN ORDINARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2017

Presidida por D. Francisco Javier Vázquez Requero, Presidente de la Corporación y con asistencia de todos los Diputados, a excepción de uno de ellos, Secretaria General e Interventor.

Se adoptan los siguientes acuerdos que se reflejan en el extracto y que, salvo indicación en contrario, se acuerdan por unanimidad de los miembros presentes.

1.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 29 de noviembre de 2017.

2.1.- Aprobar el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2018, así como sus Bases de Ejecución, integrado por el de la Diputación Provincial, con un total de ingresos y gastos de 56.768.000,00 euros y el del Organismo Autónomo PRODESTUR SEGOVIA, con un importe total de 932.100,00 euros, lo que hace un presupuesto consolidado de 56.980.100 euros; y modificar el acuerdo del Pleno de 1 de julio de 2015, sobre retribución de cargos de la Corporación que desempeñan funciones en régimen de dedicación exclusiva y parcial, y publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia para posibles reclamaciones, que en el caso de no presentarse, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, (por mayoría, con los votos a favor de veintidós Diputados Provinciales (13 del Grupo Popular y 9 del Grupo Socialista), ninguno en contra y dos abstenciones (1 del Grupo UPyD- Centrados en Segovia y 1 de la Sra. Cuesta Rodríguez).

2.2.- Quedar enterado del informe conjunto de Intervención y Tesorería sobre el cumplimiento de plazos previstos para el pago de las obligaciones correspondientes al 3.º trimestre de 2017, dando cuenta al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de dicho informe.

3.1.- Aprobar la modificación de la Plantilla de Personal funcionario, laboral fijo y eventual de confianza de la Corporación, consistente en la creación de una plaza, la amortización de dos, la transformación de una plaza así como la modificación del régimen jurídico y Subgrupo de Clasificación de Régimen laboral fijo, asimilada al Subgrupo C2, que pasa a encuadrarse dentro de la Plantilla de Personal Funcionario, y se asigna el Subgrupo C1 de una plaza. Y en su consecuencia, aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación, refundida a 1 de enero de 2018, que comprende un total de 545 plazas de funcionarios de carrera, 81 plazas de personal laboral fijo y 12 plazas de personal eventual de confianza, y acordar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y aprobar la Plantilla de Personal del Organismo Autónomo Prodestur Segovia, refundida a 1 de enero de 2018, a propuesta de su Consejo Rector, que comprende un total de 14 plazas de personal laboral, y acordar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, (por mayoría absoluta legal, con el voto a favor de trece Diputados del Grupo Popular, ninguno en contra y once abstenciones (9 del Grupo Socialista, 1 de UPyD Centrados en Segovia y 1 de María Cuesta)

3.2.- Aprobar las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación consistentes en la transformación de un puesto de trabajo, de personal funcionario, y otras modificaciones relacionadas con los complementos asignados a diferentes puestos de trabajo, con su denominación, dedicación o forma de provisión, y refundir las modificaciones aprobadas en el texto de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, a 1 de enero de 2018, dando publicidad de dicha relación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y aprobar, a propuesta de su Consejo Rector, la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Prodestur Segovia, refundida a 1 de enero de 2018, integrada por 14 plazas de personal laboral, y acordar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con el voto a favor de trece Di-



putados del Grupo Popular, ninguno en contra y once abstenciones (9 del Grupo Socialista, 1 de UPyD Centrados en Segovia y 1 de María Cuesta).

3.3.- Aprobar, con efectos del día 1 de enero de 2018, las retribuciones que regirán durante el ejercicio de 2018 para el personal funcionario, laboral fijo y eventual de la Corporación, con el voto a favor de trece Diputados del Grupo Popular, ninguno en contra y once abstenciones (9 del Grupo Socialista 1 de UPyD Centrados en Segovia y 1 de María Cuesta).

4.1.- Aprobar el Convenio de colaboración con la Diputación de Valladolid y la Asociación para la protección fitosanitaria del puerro, zanahoria y cebolla en Castilla y León (ASOPROFIT), en los términos en que figura redactado, comprensivo de diez cláusulas. Y asimismo aprobar la subvención, que se canalizará a través del Organismo Autónomo de PRODESTUR, para sufragar parte de los costes derivados de la consecución del objeto de este convenio, aportando a tal efecto la cantidad máxima total de Dieciocho mil euros, distribuidos a lo largo de las cuatro anualidades.

5.1.- Ceder al Ayuntamiento de Adrados un tramo de carretera sin utilidad para la conservación y explotación de la carretera, pasando a integrarse en la Red Municipal de Carreteras y Caminos del citado Ayuntamiento, dando publicidad en el Boletín Oficial de Castilla y León.

5.2.- Ceder al Ayuntamiento de Tabanera la Luenga un tramo de carretera que ha quedado fuera de uso sin utilidad para la conservación y explotación de la carretera puesto que es un fondo de saco que da entrada a fincas particulares, pasando a integrarse en la Red Municipal de Carreteras y Caminos del citado Ayuntamiento, dando publicidad en el Boletín Oficial de Castilla y León.

6.- No se formula petición ni observación alguna sobre los acuerdos adoptados por el Pleno ordinario de 29 de noviembre de 2017.

7.- Dar cuenta de los Decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de noviembre de 2017.

8.- Dar cuenta de los acuerdos adoptados en las Juntas de Gobierno de la Corporación, sesiones ordinarias de 20 de noviembre y 4 de diciembre de 2017.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que el acta correspondiente puede ser examinada por cualquier interesado en la Conserjería del Palacio Provincial, en horas hábiles de oficina.

En Segovia, a 3 de enero de 2018.— La Secretaria General, M.^a Lourdes Merino Ibáñez.

50002

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y EXPROPIACIONES

FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real-Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se anuncia la formalización del siguiente contrato:

Entidad adjudicadora:

Organismo: Diputación Provincial de Segovia.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación (Secretaría General).

Número de expediente: 2017/20/ABSE

Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipsegovia.es

**Objeto del contrato:**

Tipo de contrato: Contrato de Servicios.

Descripción del objeto: Servicio de desarrollo, implementación y mantenimiento de una aplicación informática para la gestión de prestaciones sociales.

CPV:

Servicios de desarrollo de software: 72262000-9

Servicios de implementación de software: 72263000-6.

Servicios de mantenimiento y reparación de software: 72267000-4.

Tramitación y procedimiento:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Procedimiento abierto.

Valor estimado del contrato: 177.732,75 euros, IVA excluido.

Presupuesto base de licitación: 177.732,75 euros, IVA excluido, más el 21% de IVA, 37.323,88 euros, supone un precio total, IVA incluido, de 215.056,63 euros.

Formalización del contrato:

Fecha de adjudicación: 21 de diciembre de 2017

Fecha de formalización del contrato: 26 de diciembre de 2017

Contratista: CONNECTIS ICT SERVICES S.A.U.

Adjudicación:

- Desarrollo, implantación e integración con SAUSS de la aplicación informática para la gestión de servicios sociales básicos: 57.155,42 Euros, IVA excluido, 21% de IVA 13.002,64 Euros, 69.158,06 Euros, IVA incluido.

- Mantenimiento de la aplicación informática. Precio/hora facturable: Analista programador: 28,80 Euros/hora, IVA excluido, 21% de IVA 6,05 Euros, 34,85 Euros/hora, IVA incluido.

Ventajas de la oferta adjudicataria: La oferta de precio más bajo.

En Segovia, a 3 de enero de 2018.— La Secretaria General, M.^a Lourdes Merino Ibáñez.

136

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Patrimonio y Contratación

ANUNCIO

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA DE REAPERTURA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS POR AUTOBÚS EN LA CIUDAD DE SEGOVIA

De conformidad con el acuerdo núm. 297 adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2017, se rectifican los errores contenidos en los documentos que integran los anexos del Pliego de Prescripciones técnicas para la contratación del Servicio Público de Transporte Colectivo urbano de viajeros por autobús en la ciudad de Segovia, cuya licitación fue convocada mediante anuncio publicado en el BOE núm. 248 de 14 de octubre de 2017.

Se procede a la apertura de un nuevo plazo de presentación de proposiciones de 40 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOE.



El resto de las condiciones de contratación no se modifican. La información relativa a esta licitación está publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En Segovia, a 28 de diciembre de 2017.— La Alcaldesa, Clara I. Luquero Nicolás.

42

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Segovia

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DENOMINADA: "PROYECTO PARA RESOLUCIÓN DE SITUACIONES ANTIRREGLAMENTARIAS EN LA LMTA PZL712 EN LOS TT.MM. DE TRECASAS Y TORRECABALLEROS. EXPEDIENTE N.º: AT-13630.

De conformidad a los efectos previstos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en los artículos 125 y siguientes, del Decreto 127/2003, de 30 de octubre y de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento de Expropiación de 26 de abril de 1957 se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución, cuyas características principales son las siguientes:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.

b) Objeto: Se proyecta la Reforma de la Línea Media Tensión "PZL712 Trescasas 2".

c) Términos Municipales: Trescasas y Torrecaballeros.

d) Características: Para el tramo que pasa por el T.M. de Trescasas la modificación consistirá en la eliminación de 4 apoyos de hormigón existentes (n.º 106 al n.º 109) y la línea de 123 m de conductor LA-56 tendido entre ellos, la instalación de 4 nuevos apoyos de hormigón (n.º 1 al 4) y la instalación de 123 m de conductor LA-56 entre los nuevos apoyos n.º 2 y n.º 3, y en el retensado del actual conductor de LA-56 en los vanos comprendidos entre los apoyos n.º 105 y n.º 2 y entre el apoyo n.º 3 y el n.º 110.

Para el otro tramo que pasa por el T.M. de Torrecaballeros la modificación consiste en la eliminación del apoyo de hormigón existente (n.º 113), la instalación de 1 nuevo apoyo de hormigón (n.º 5) y el retensado del actual conductor LA-56 en los vanos comprendidos entre los apoyos n.º 112 y n.º 114.

e) Presupuesto: 15.411,08 euros.

La declaración en concreto de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados, que figuran en el ANEXO I, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

- Lo que se hace público para que en plazo de 20 días, contados de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta individualizada del propietario afectado con el que el peticionario no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el Anexo, así como formular las alegaciones.



nes procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 24/2013, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de instalación, en las dependencias administrativas sitas en S.T. de Industria, Comercio y Turismo, domicilio: Plaza de la Merced, 12 de Segovia tño 921 417 387 y fax: 921 417 196 en días hábiles de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

En Segovia, a 14 de diciembre 2017.— El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Sergio Gozalo de Mercado.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE PROPIETARIOS

Proyecto para Resolución de situaciones Antirreglamentaria en la LMTA PZL712 en los TT.MM. de Trescasas y Torrecaballeros (SEGOVIA)

TERMINO MUNICIPAL DE TRECASAS

T.M.	DATOS DEL PROYECTO						DATOS CASTRASTRALES		PROPIETARIO	NATURALEZA DEL TERRENO
	Orden Parcela	Apoyos	Sup Apoyos (m ²)	Vuelo (m)	Serv. Perman. (m ²)	Ocup. Tempo.. (m ²)	Polígono	Parcela		
TRECASAS	1	2	1,28	226,22	3178,39	266,22	1	139	HRDOS. PETRA GOMEZ SANZ Mª ANGELES GOMEZ MARTIN JULIA GOMEZ MARTIN EUGENIA MARTIN MIGUEL CLAUDIO GOMEZ MIGUEL MATILDE GOMEZ GOMEZ ANTONIO GOMEZ GOMEZ	PASTOS
TRECASAS	3	2	1,28	170,23	2366,05	210,23	1	94	HRDOS. PETRA GOMEZ SANZ Mª ANGELES GOMEZ MARTIN JULIA GOMEZ MARTIN EUGENIA MARTIN MIGUEL CLAUDIO GOMEZ MIGUEL MATILDE GOMEZ GOMEZ ANTONIO GOMEZ GOMEZ	PASTOS

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE PROPIETARIOS

Proyecto para Resolución de situaciones Antirreglamentaria en la LMTA PZL712 en los TT.MM. de Trescasas y Torrecaballeros (SEGOVIA)

TERMINO MUNICIPAL DE TORRECABALLEROS

T.M.	DATOS DEL PROYECTO						DATOS CASTRASTRALES		PROPIETARIO	NATURALEZA DEL TERRENO
	Orden Parcela	Apoyos	Sup Apoyos (m ²)	Vuelo (m)	Serv. Perman. (m ²)	Ocup. Tempo.. (m ²)	Polígono	Parcela		
TORRECABALLEROS	4	1	0,64	16,4	229,37	36,4	13	194	DIONISIO SANZ GOMEZ ANA ISABEL SANZ GOMEZ	PASTOS

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DEL COTO DE CAZA SG-10589

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Ampliación del Coto Privado de Caza SG-10589, denominado El Negrodo, iniciado a instancia de Club Deportivo de Caza Hontanares. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Ampliación del coto de caza situado en el término municipal de Riaza en la provincia de Segovia, con una superficie de 511,46 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Bole-



tín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Reina Doña Juana, 5 - 40001 Segovia, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Segovia, a 22 de diciembre de 2017.— El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Pedro Ejarque Lobo.

104

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

DIRECCIÓN TÉCNICA

CANON DE REGULACIÓN CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE EXPLOTACIÓN DEL ADAJA - AÑO 2018

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 114.1 y sucesivos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener el Canon, habiendo resultado los siguientes valores:

TRAMO DE RÍO ADAJA

Regadíos	88,08 € / Ha.
Abastecimientos	476,51 € / Litro / seg.
Usos Industriales	8,81 € / CV.
Otros usos Industriales	476,51 € / Litro / seg.
Industrias con Refrigeración	22,02 € / Litro / seg.
Piscifactorías	13,21 € / Litro / seg.
Molinos	0,88 € / Litro / seg.

TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Donhierro, Martín Muñoz de La Dehesa, Montejo de Arévalo.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.^a- En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01€ por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar el Canon.

2.^a- Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán, cuando proceda, con la Tasa por explotación de obras y servicios.

3.^a- Los estudios y justificaciones de estos Cánones de Regulación obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero. En el cálculo de los mismos se han tenido en cuenta las aportaciones de los fondos europeos a las infraestructuras hidráulicas del Estado en el marco territorial de los programas operativos de Castilla y León (periodos 1994-1999 y 2000-2006) de acuerdo con los criterios establecidos en la resolución de la Presidencia de 14 de septiembre de 2016, corregida por otra de 20 de septiembre de 2016, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web del organismo (<http://www.chduero.es>).



4.^a- La propuesta de este Canon de Regulación, ha sido presentada en la Junta de Explotación del Adaja, celebrada el día 29 de noviembre de 2017 en Embalse de las Cogotas (Avila).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados pueden presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero C/Muro, 5, Valladolid o cualquiera de las Dependencias a que se refiere el Art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

En Valladolid, a 21 de diciembre de 2017.— El Director Técnico, Alfredo González González.

67

INFORMACIÓN PÚBLICA

CANON DE REGULACIÓN DEL AÑO 2018 USUARIOS DEL RÍO ERESMA (SEGOVIA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 114.1 y sucesivos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener el Canon, habiendo resultado los siguientes valores:

TRAMO DE RÍO ERESMA

Regadíos 485,44 € / Ha.
Abastecimientos 2.626,23 € / Litro / seg.

TERMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

La Lastrilla, Palazuelos de Eresma, Real Sitio de San Ildefonso, San Cristóbal de Segovia, Segovia, Trescasas.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.^a- Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán, cuando proceda, con la Tasa por explotación de obras y servicios.

2.^a- El estudio y justificación de este Canon de Regulación obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero. En el cálculo de los mismos se han tenido en cuenta las aportaciones de los fondos europeos a las infraestructuras hidráulicas del Estado en el marco territorial de los programas operativos de Castilla y León (periodos 1994-1999 y 2000-2006) de acuerdo con los criterios establecidos en la resolución de la Presidencia de 14 de septiembre de 2016, corregida por otra de 20 de septiembre de 2016, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web del organismo (<http://www.chduero.es>).

3.^a- La propuesta de este Canon de Regulación, ha sido presentada en la reunión mantenida con los usuarios del Sistema el día 29 de noviembre de 2017, en el Embalse del Pontón Alto (Segovia).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la



publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados pueden presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero C/Muro, 5, Valladolid o cualquiera de las Dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

En Valladolid, a 21 de diciembre de 2017.— El Director Técnico, Alfredo González González.

69

*CANON DE REGULACIÓN CORRESPONDIENTES
A LA JUNTA DE EXPLOTACIÓN DEL RIAZA - AÑO 2018*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 114.1 y sucesivos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener el Canon, habiendo resultado los siguientes valores:

TRAMO DE RÍO RIAZA

Regadíos	54,30 € / Ha.
Abastecimientos	293,76 € / Litro / seg.
Usos Industriales	5,43 € / CV.
Otros usos Industriales	293,76 € / Litro / seg.
Industrias con Refrigeración	13,58 € / Litro / seg.
Piscifactorías	8,15 € / Litro / seg.
Molinos	0,54 € / Litro / seg.

TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Alconada de Maderuelo, Maderuelo, Montejo de La Vega de La Serrezuela.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.^a- En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01€ por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar el Canon.

2.^a- Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán, cuando proceda, con la Tasa por explotación de obras y servicios.

3.^a- Los estudios y justificaciones de estos Cánones de Regulación obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero. En el cálculo de los mismos se han tenido en cuenta las aportaciones de los fondos europeos a las infraestructuras hidráulicas del Estado en el marco territorial de los programas operativos de Castilla y León (periodos 1994-1999 y 2000-2006) de acuerdo con los criterios establecidos en la resolución de la Presidencia de 14 de septiembre de 2016, corregida por otra de 20 de septiembre de 2016, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web del organismo (<http://www.chduero.es>).

4.^a- Las propuestas de estos Cánones de Regulación, han sido presentadas en las Juntas de Explotación del Rianza, celebradas el día 30 de noviembre de 2017 en Peñafiel (Valladolid).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la



publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados pueden presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero C/Muro, 5, Valladolid o cualquiera de las Dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

En Valladolid, a 21 de diciembre de 2017.— El Director Técnico, Alfredo González González.

75

COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

PRESUPUESTO 2018

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, de fecha 12 de diciembre de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Segovia, a 18 de diciembre de 2017.— La Presidenta, Clara Luquero Nicolás.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

18

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO S-2

BURGOS

EDICTO

Don Ildfonso Ferrero Pastrana, Letrado de la Administración de Justicia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

HAGO SABER: Que en el recurso n.º 103/15 de esta Sala seguido a instancia de Red Eléctrica de España, S.A.U. contra la Ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local del Ayuntamiento de El Espinar se ha dictado sentencia por el Tribunal Supremo en virtud del curso de casación interpuesto contra la sentencia dictada por esta Sala, cuyo fallo literal dice:

"FALLO. Por todo lo expuesto, en nombre del Rey y por la autoridad que le confiere la Constitución, esta Sala ha decidido:



Primero. Estimar el recurso de casación interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Francisco Velasco Muñoz-Cuéllar, en nombre y representación del Ayuntamiento de El Espinar (Segovia), contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos (Sección Segunda) de fecha 6 de mayo de 2016, dictada en el procedimiento ordinario núm. 103/2015, sobre ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos, sentencia que se revoca.

Segundo. Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de RED ELECTRICA DE ESPAÑA S.A.U. contra la ordenanza fiscal del Ayuntamiento de El Espinar (Segovia), reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos, publicada en el B.O.P. de Segovia núm. 54, de 6 de mayo de 2015.

Tercero. No hacer imposición de las costas causadas ni en casación, ni en la instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes e insértese en la colección legislativa".

En Burgos, a veintisiete de diciembre de dos mil diecisiete.— El Letrado de la Administración de Justicia, Ildelfonso Ferrero Pastrana.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

20384

Ayuntamiento de El Espinar

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN ADMINISTRATIVO, FUNCIONARIO INTERINO, DEL AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2017, se aprobaron las Bases reguladoras del proceso para la selección de un funcionario interino, administrativo de Administración General, mediante el sistema de concurso-oposición libre, ordenando la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo la fecha de este anuncio la utilizada para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la selección y posterior nombramiento interino de un administrativo, adscrito al Negociado de Rentas dependiente de la Intervención Municipal, por existencia de vacante en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 apartado a) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

Asimismo, el proceso selectivo servirá para constituir una bolsa de empleo para eventuales contrataciones temporales de personal administrativo del Ayuntamiento, a la que se acudirá salvo que se convoquen pruebas específicas de selección para alguna(s) de tales contrataciones.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.

2.1 La plaza convocada está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Subgrupo C1 de los establecidos en el art. 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre y con las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación para este puesto de trabajo.

2.2 El aspirante que resulte nombrado para ocupar la plaza quedará sometido al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre.



2.3 La jornada de trabajo se sujetará a lo establecido en el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

2.4 Funciones a desarrollar:

2.4.1 Responsabilidades generales:

- Realizar gestiones administrativas y de coordinación y supervisión para las que es requerido en este área.

2.4.2 Tareas más significativas:

- Comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de beneficios o incentivos fiscales y devoluciones tributarias, así como para la aplicación de regímenes tributarios especiales.

- La información a los obligados tributarios con motivo de las actuaciones inspectoras sobre sus derechos y obligaciones tributarias y la forma en que deben cumplir estas últimas.

- La práctica de las liquidaciones tributarias resultantes de sus actuaciones de comprobación e investigación.

- La realización de las intervenciones tributarias de carácter permanente o no permanente.

- Relacionarse con la Diputación Provincial en los supuestos necesarios.

- Funciones relacionadas con la gestión tributaria, verificación de datos, comprobación de valores y demás procedimientos.

- Confección y mantenimiento de padrones tributarios, y todas aquellas tareas que le sean encomendadas por la Intervención municipal.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para tomar parte en este proceso de selección será necesario:

3.1.- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso de los nacionales de otros Estados a puestos en la Administración Pública.

3.2.- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.3.- Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente.

3.4.- No hallarse incurso/a en causa alguna de incompatibilidad o incapacidad para ser contratado/a por el Ayuntamiento. No haber sido separado/a del servicio de alguna Administración Pública mediante expediente disciplinario.

3.5.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del puesto y el ejercicio de los correspondientes cometidos.

3.6.- No hallarse inhabilitado/a para el ejercicio del empleo objeto de la convocatoria.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse en la fecha del nombramiento como interino.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

4.1 Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en esta Convocatoria se dirigirán a la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento, y deberán formularse en el modelo oficial que figura como Anexo a estas bases haciendo constar por el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera de esta convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

4.2 Lugar y plazo de presentación.

Dichas solicitudes se presentarán en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en cualquiera de los siguientes lugares:

a) En el Registro General del Ayuntamiento de El Espinar.

b) En cualquiera de los lugares y formas que se determinan en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3 Documentación a acompañar, junto con la solicitud:

A la solicitud se acompañará:



- a) Fotocopia del DNI.
- b) Fotocopia del Título académico exigido.
- c) Justificación documental de los méritos que se aleguen para su valoración en la Fase de Concurso, en la forma que determina la Base Séptima de esta Convocatoria.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES, NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía aprobará mediante Decreto, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, concediéndose un plazo de cinco días naturales para posibles reclamaciones.

5.2 En dicha Resolución se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del tribunal Calificador y el orden de actuación de los aspirantes, y se publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en la web www.elespinar.es.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1.- Composición.

La composición del Tribunal Calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de esta Convocatoria, estará integrado de la siguiente forma:

Presidente.- La Interventora municipal o funcionario en quien delegue.

Vocales.- Tres funcionarios de carrera de la Corporación designados por la Alcaldía.

Secretario.- El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

6.2.- Designación de suplentes y asesores especialistas.

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que integren el referido Tribunal. Asimismo el Tribunal podrá solicitar a la autoridad convocante la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

6.3 Abstención y Recusación

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, y así lo comunicarán a la Presidencia, cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Igualmente podrán las personas aspirantes recusar a los miembros del tribunal que se hallen en dichas circunstancias, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

6.4 Forma de constitución y facultades del tribunal.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, y en todo caso con la presencia del presidente y secretario o personas que les sustituyan, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la Convocatoria y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas Bases.

SÉPTIMA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

La selección constará de dos Fases, Fase de Oposición y Fase de Concurso.

7.1 FASE DE OPOSICIÓN.

7.1.1 Ejercicios.

La fase de Oposición consistirá en la realización de dos ejercicios, de carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes.

Primer ejercicio.- Consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo máximo que determine el Tribunal a un cuestionario de cuarenta preguntas tipo test, con respuestas alternativas siendo una sola de las respuestas la correcta relacionadas con los temas que integran el Programa de la Convocatoria. El Tribunal podrá proponer además hasta cuatro preguntas adicionales de reserva en previsión de posibles anulaciones.

Segundo ejercicio.- Consistirá en la realización, durante el tiempo máximo que determine el tribunal, de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones a desempeñar.

En el desarrollo y calificación de los ejercicios, se garantizará el anonimato de los aspirantes siempre que sea posible.

7.2.2 Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes.



El primer ejercicio se calificará sobre 10 puntos para el total de respuestas correctas, penalizándose las respuestas erróneas con -0,08 puntos. Las preguntas sin respuesta no penalizarán.

Los aspirantes que no alcancen 5 puntos serán eliminados definitivamente de la prueba.

El segundo ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

7.2 FASE DE CONCURSO. Puntuación máxima 3 puntos.

Consistirá en la valoración de los méritos acreditados documentalmente por los aspirantes admitidos a la Convocatoria, referidos a la fecha de finalización de plazo de presentación de instancias.

7.2.1 Baremo de méritos.

a) Servicios prestados en las Administraciones Públicas. Se valorarán los servicios prestados a la Administración: (máximo 2,40 puntos)

- En puestos de trabajo del área de tributos como funcionario de carrera o interino o contratado laboral asimilado al subgrupo C1. Por cada mes trabajado 0,04 puntos hasta un máximo de 2,40 puntos.

- En puestos de trabajo del área de tributos como funcionario de carrera o interino o contratado laboral en grupos superiores a C1. Por cada mes trabajado 0,02 puntos hasta un máximo de 1,20 puntos.

- En puestos de trabajo como administrativo en el área de Intervención, (excluyéndose la de tributos). Por cada mes trabajado 0,01 puntos hasta un máximo de 0,60 puntos.

- En puestos de trabajo como auxiliar administrativo en el área de Intervención, incluyendo la de tributos, por cada mes trabajado 0,0083 puntos hasta un máximo de 0,50.

b) Titulaciones académicas:

Título universitario 0,60 puntos.

1.- La relación laboral o estatutaria se acreditará mediante la aportación de informe de vida laboral acompañado de copia compulsada de los contratos de trabajo, o bien mediante certificado de servicios prestados de la Administración correspondiente.

2.- Título universitario mediante fotocopia compulsada.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el proceso selectivo no será admitido documento alguno justificativo de méritos, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo siguiente:

El órgano de selección podrá requerir documentación aclaratoria o complementaria de los méritos alegados cuyos documentos acreditativos considere insuficientes o confusos.

OCTAVA.- CALIFICACION TOTAL Y DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES.

8.1 La calificación total y definitiva de los aspirantes aprobados en el segundo ejercicio vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y la otorgada en la Fase de concurso.

8.2 En caso de empate entre dos o más aspirantes, el tribunal podrá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que componen la Oposición.

NOVENA.- PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN LA CONVOCATORIA.

El programa sobre el que versarán los ejercicios de la Fase de Oposición es el que figura en el Anexo de esta Convocatoria.

DÉCIMA.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO.

Efectuada la calificación de los/as aspirantes, el tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados/as por orden de puntuación obtenida, elevando propuesta de nombramiento como funcionario interino del aspirante con mayor puntuación obtenida, clasificando el resto de aspirantes por orden de puntuación.

DECIMOPRIMERA.- DOCUMENTACIÓN

La persona seleccionada presentará en el Negociado de Personal la siguiente documentación:

A) Fotocopia del DNI, NIE o documento equivalente.



B) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de una Administración Pública, no estar incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio del empleo objeto de esta convocatoria.

C) Fotocopia del Título exigido en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro de dicho plazo y salvo caso de fuerza mayor, las/os integrantes de la bolsa no presentasen la documentación o no presentasen por escrito la renuncia a la plaza, no podrán ser contratadas/os, perderán todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

DECIMOSEGUNDA.- BOLSA DE EMPLEO.

Los integrantes de la relación de aprobados a que se refiere la Base 10.^a constituirán una bolsa de empleo para eventuales contrataciones temporales de personal administrativo del Ayuntamiento que funcionará con arreglo a las siguientes normas:

1.^a- Salvo que se aprueben pruebas específicas de selección, el Ayuntamiento acudirá a la bolsa para la contratación temporal de personal administrativo.

2.^a- Se ofrecerá cada contratación al aspirante con mejor puntuación. Si éste la rechazara, se ofrecerá al siguiente y así sucesivamente.

La oferta de contratación se realizará mediante llamada al número de teléfono facilitado por los aspirantes. Se realizarán tres llamadas telefónicas a cada uno de los incluidos en la bolsa, que se acreditarán mediante diligencia del Negociado de Personal. Si no se lograra contactar con un aspirante determinado tras los tres intentos, el interesado pasará a ocupar el último lugar de la lista.

3.^a- Los aspirantes que rechacen una oferta de contratación serán eliminados de la bolsa, salvo que existiera causa de fuerza mayor, apreciada como tal por la Alcaldía, en cuyo caso conservarán su lugar en la lista, sin perjuicio de contratar a otro aspirante. Sólo cabrá apreciar esta circunstancia en una única ocasión, cualquiera que sean las circunstancias concurrentes.

4.^a- No siendo posible prever los supuestos o duración de las contrataciones que eventualmente puedan producirse, el mismo aspirante será sucesivamente llamado para diferentes contrataciones hasta sumar 12 meses de contratación.

5.^a- El aspirante que hubiera superado dicho periodo agotará el contrato que tuviera en vigor, y para la siguiente contratación se acudirá al siguiente aspirante, y así sucesivamente.

6.^a- La bolsa de empleo quedará sin efecto transcurridos 3 años desde la fecha de su constitución. Después de tal plazo, el Ayuntamiento, discrecionalmente, podrá crear una nueva o mantenerla en vigor si hubiera aún aspirantes no contratados. En todo caso, la bolsa quedará sin efecto si no quedaren aspirantes en ella.

DECIMOTERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

La mera presentación de instancia solicitando tomar parte en el proceso de selección constituye el sometimiento expreso de los aspirantes a las presentes bases, que tienen la consideración de ley reguladora de la convocatoria.

El decreto de la Alcaldía por el que se aprueba la convocatoria y sus bases agota la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer recurso de reposición ante la propia Alcaldía en el plazo de un mes desde su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de tal clase de Segovia, en el plazo de dos meses.

Los actos y acuerdos que se deriven de la presente convocatoria podrán ser recurridos de igual forma.

En lo no previsto en estas bases será de aplicación, supletoriamente, el Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional, la Ley 7/1985 de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio.

**ANEXO****PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2.- La Organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corana. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas.

Tema 3.- Idea general de las Administraciones Públicas en el ordenamiento español. La Administración General del Estado. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 4.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

Tema 5.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado.

Tema 6.- El procedimiento administrativo: consideraciones generales. Especialidades del procedimiento administrativo local. La Administración Electrónica.

Tema 7.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y publicación.

Tema 8.- Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 9.- Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. El recurso económico-administrativo. Revisión jurisdiccional de los actos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 10.- El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 11.- El Municipio: concepto y elementos. El término municipal.

Tema 12.- Organización municipal. Competencias. Breve referencia a la Diputación Provincial y sus competencias.

Tema 13.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 14.- La actividad financiera. La Ley General Tributaria: principios.

Tema 15.- Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 16.- Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades locales en materia tributaria. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 17.- El impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. El Impuesto sobre actividades económicas: régimen jurídico. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: régimen jurídico. El Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana: régimen jurídico.

Tema 18.- Tasas y precios públicos: principales diferencias. Las contribuciones especiales.

Tema 19.- La relación jurídico-tributaria. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujetos responsables. La solidaridad, domicilio fiscal.

Tema 20.- Base imponible. Base liquidable. Tipo de gravamen. Cuota tributaria. La deuda tributaria.

Tema 21.- La gestión tributaria. El procedimiento de gestión tributaria. La extinción de la obligación tributaria.

Tema 22.- La recaudación de tributos.

Tema 23.- La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria en el ámbito estatal y autonómico. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición.

En El Espinar, a 22 de diciembre de 2017.— La Alcaldesa, Alicia Palomo Sebastián.

**ANEXO.- MODELO DE SOLICITUD****SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS PARA LA SELECCIÓN DE UN FUNCIONARIO INTERINO,
ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR**

DATOS DEL SOLICITANTE			
Apellidos		Nombre	
NIF		Fecha de nacimiento	
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Email
RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN (BASE 4.3). Señale lo que proceda en el recuadro correspondiente			
<input type="checkbox"/>	Copia del DNI		
<input type="checkbox"/>	Copia Título académico exigido		
<input type="checkbox"/>	Relación y documentos justificativos de los méritos que se aleguen conforme a la Base 7.2.1		

El/la interesado/a DECLARA responsablemente:

Que los datos consignados en esta solicitud son ciertos, así como en la documentación adjunta, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos consignados. El/la firmante solicita:

Ser admitido/a a las pruebas para la selección de un administrativo, funcionario interino del Ayuntamiento de El Espinar.

En El Espinar a ____ de _____ de 20__.

(firma del solicitante)

SRA. ALCALDESA PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR



20426

Ayuntamiento de Espirido*ANUNCIO**JUEZ DE PAZ SUSTITUTO*

Teniendo en cuenta que ha quedado vacante el cargo de Juez de Paz Sustituto del municipio de Espirido (Segovia) y que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas para dicho cargo, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Se abre un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://espirido.sedelectronica.es>].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Espirido, a 28 de diciembre de 2017.— La Alcaldesa, María Cuesta Rodríguez.

76

Ayuntamiento de Fuentepelayo*PRESUPUESTO 2018
INFORMACIÓN PÚBLICA*

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Fuentepelayo, en sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2017, el Presupuesto de esta entidad para el año 2018, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, y formularse reclamaciones ante el Pleno por los interesados a los efectos y en los términos previstos por la legislación vigente.

En Fuentepelayo, a 29 de diciembre de 2017.— El Alcalde, Daniel J. López Torrego.

20446

Ayuntamiento de Fuentesauco de Fuentidueña*ANUNCIO*

Aprobado el inicio del expediente de revisión de oficio mediante Acuerdo de Pleno de fecha 29 de noviembre de 2017 del acto administrativo sobre la situación jurídica de los terrenos denominados Travesía Valdecarros, aprobado por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de julio de 1999, y de conformi-



dad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Fuentesauco de Fuentidueña, a 22 de diciembre de 2017.— La Alcaldesa, D.^a María Gozalo Rodríguez.

77

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno del Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar, de fecha 16 de diciembre de 2017 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Lastras de Cuéllar, a 29 de diciembre de 2017.— El Alcalde, Andrés García Sanz.

72

Ayuntamiento de Ortigosa de Pestaño

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de diciembre de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://ortigosadepetano.sedelectronica.es>.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si, durante el citado plazo, no se presentan reclamaciones.

En Ortigosa de Pestaño, a 22 de diciembre de 2017.— La Alcaldesa, Milagros Alonso Martín.